

Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México Administración Municipal 2025-2027

Toda vez que una de las atribuciones de los ayuntamientos del Estado de México, establecida en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es expedir en cada administración una Convocatoria Abierta a toda la población para designar Cronista Municipal, esto con la finalidad de recopilar, documentar y conservar la historia, las tradiciones, costumbres y hábitos sociales de nuestro municipio; por lo que en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción XXXVIII, 47 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en el acuerdo de cabildo no. IV correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL *Cronista Municipal* BASES

1. REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán cubrir las siguientes condiciones:

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- Haber nacido en el municipio de Amecameca, México, o tener una residencia no menor de diez años;
- Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- Ser mayor de 23 años;
- Contar preferentemente con título de licenciado en Historia o disciplina afín; y
- Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio.

2. DOCUMENTOS SOPORTE

Las y los aspirantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento (con un máximo de 6 meses de expedición);
- Copia de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional);
- Constancia de residencia efectiva no menor a diez años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- Informe de no antecedentes penales;
- Curriculum vitae y portafolio de evidencias que acredite amplia trayectoria en materia de investigación y preservación del patrimonio cultural tangible e intangible del Municipio de Amecameca;
- Dos cartas de referencia sobre su reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- Plan de trabajo para el periodo 2025-2027; y
- Documento que acredite el último grado de estudio.

La documentación señalada en los incisos b) y h), se mostrarán en original y una copia, haciendo mención que los originales una vez cotejadas serán devueltos al aspirante de forma inmediata.

3. DEL REGISTRO DE CANDIDATOS (AS)

- El registro de candidatos (as), se hará en la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura y quedará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria, cerrándose a las 16:00 horas del último día correspondiente a los 20 días naturales posteriores a dicha publicación.
- A partir de la publicación de la Convocatoria, y durante todo el periodo de registro señalada en el inciso a) que antecede, los documentos probatorios determinados en el apartado 2 de esta Convocatoria, se recibirán de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina que ocupa la Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución s/n, Amecameca, Estado de México.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, será la encargada de analizar los expedientes respectivos y seleccionará de entre ellos una terna con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, para elegir a la persona idónea para desempeñar el cargo de Cronista Municipal.

b).- La Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Cultura, mediante dictamen enviará los expedientes de la terna, a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo y previo análisis de las propuestas el propio Ayuntamiento designe, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal para el periodo 2025-2027.

c).- El o la Cronista Municipal designado, tendrá, entre otras funciones, las determinadas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes dará a conocer a los habitantes del municipio, los resultados de este proceso, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, en el mismo término, la persona aspirante que haya sido designada será notificada por escrito, para llevar a cabo el acto de toma de protesta y entrega de nombramiento.

TRANSITORIOS

Primero.- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la convocatoria, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de Amecameca, estado de México.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia.

Tercero.- La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Cuarto.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México

Se emite la presente a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veinticinco, en Amecameca, Estado de México.

RÚBRICA
DRA. IVETTE TOPETE GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA
MTRO. LUIS ALBERTO GALICIA GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO